

Subdirección de Formación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CECAPYME), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “FP DUAL CECAPYME”

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, relativo a la concesión de una subvención directa, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), para la ejecución del Proyecto “FP DUAL CECAPYME”, presentado por la Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa (CECAPYME), y teniendo los siguientes antecedentes,

ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) es un organismo autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, al que corresponde el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de las políticas activas de empleo, entre las que se incluyen acciones y medidas dirigidas a fomentar la inserción laboral.

2º.- La Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa (CECAPYME) es una organización sin ánimo de lucro, de carácter interprofesional y empresarial, constituida mediante la unión de confederaciones, federaciones, asociaciones sectoriales u otras organizaciones asimiladas, así como de empresas en circunstancias especiales, dotada de plena autonomía e independencia, bajo la protección legal de la Constitución Española y demás normativa de aplicación.

Entre sus fines se encuentra la representación y defensa de los intereses empresariales generales y comunes, así como la gestión de dichos intereses ante instituciones públicas o privadas, representativas, de gestión o de decisión, en los ámbitos socioeconómicos, culturales o políticos, tanto en el ámbito regional, nacional como internacional.

Asimismo, CECAPYME tiene la condición de entidad cooperadora del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en cuanto presta un servicio de apoyo y complemento a dicho organismo autónomo.

El VI Acuerdo de Concertación Social de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de abril de 2018, destaca el papel prioritario de los agentes económicos y sociales en el impulso de las políticas activas de empleo, así como su participación y responsabilidad en el diseño, planificación, coordinación y ejecución de las mismas. En dicho Acuerdo se contempla la suscripción de Contratos Programa entre el Servicio Canario de Empleo y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en coherencia con los compromisos asumidos en el Plan Integral de Empleo de

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife
Cl. Cruceta Athelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



Canarias, con reflejo presupuestario en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3º.- Con fecha 4 de diciembre de 2025 (Entrada n.º general 2411705/2025, Registro SCEM/98933/2025), CECAPYME presenta solicitud de concesión de una subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del proyecto “FP Dual Cecipyme”, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), lo que representa el 100 % del coste total del proyecto.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, y demás normativa de general aplicación.

4º.- La entidad solicita el abono anticipado del 100% del importe de la subvención, al carecer de fondos propios para el desarrollo del Proyecto.

5º.- La presente subvención tiene por objeto financiar el desarrollo del proyecto “FP Dual Cecipyme”, destinado a impulsar, estructurar y consolidar la Formación Profesional Dual en la provincia de Las Palmas.

6º.- La cláusula cuarta del Convenio suscrito el 17 de octubre de 2025 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias recoge entre las medidas activas de empleo a las cuales se destinarán los fondos del Servicio Público Estatal en línea con los objetivos recogidos en la cláusula segunda de este convenio la siguiente:

“Actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional, así como de formación en alternancia que permitan a las personas beneficiarias, tanto ocupadas como desempleadas, adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para incrementar su cualificación y facilitar su inserción laboral.”.

Además la citada Cláusula permite que para la financiación de estas medidas, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho.

7º.- Para la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto, se destina dotación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el 2025, en la aplicación presupuestaria 2025 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028.

8º.- Esta actuación se encuentra incluida dentro la línea de actuación 4. Formación prioritaria a personas desempleadas, del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2025-2027, aprobado mediante Orden de la Consejería de Turismo y Empleo de 20 de enero de 2025 (BOC núm. 21, de 31.03.2025) y modificado por Orden de 6 de agosto de 2025 (BOC núm. 164, de 20.08.2025), cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado.

9º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asuntos Europeos con fecha 22 de diciembre de 2025 y por la Dirección General de Planificación y Presupuesto con fecha 26 de diciembre de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



A los citados Antecedentes les son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

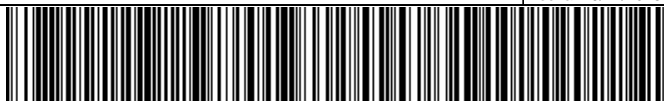

Tercera.- Se trata de una actuación enfocada a facilitar la consecución de los objetivos estratégicos previstos en la ESTRATEGIA CANARIA DE FORMACIÓN DUAL 2022-2026, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de agosto de 2022 y publicada en el BOC núm. 159 de 11 de agosto 2022; entre los que se encuentran:

- Fomentar el interés en la FD Dual entre las empresas, a la vez que disponer de una imagen actualizada de las empresas que estarían dispuestas a acoger personas para desarrollar formación dual, con el que en un futuro poder facilitar la elaboración de un censo de empresas que participen en la impartición de la FP Dual.
- Fomentar que las decisiones para llevarlo a cabo la Estrategia sean consensuadas en el marco del diálogo social para mayor implicación de los agentes económicos y sociales.

Por la naturaleza de la actividad a subvencionar, conceder la subvención a través de una convocatoria de libre concurrencia provocaría que, debido a los tiempos de tramitación, que los datos se dispondrían mucho mas tarde y para permitir la implantación de la FP Dual lo antes posible se necesita informar al tejido empresarial sobre la FP Dual y contar con un censo de empresas dispuestas a colaborar en la ejecución de la misma.

Y además la entidad CECAPYME no cabe duda de que al ser una organización empresarial que aglutina a multitud de empresas de la provincia de Las Palmas es una entidad idónea para desarrollar las actuaciones que se recogen el Proyecto presentado, a saber:

- La identificación de certificados profesionales prioritarios y de empresas con potencial para participar en programas de FP Dual, alineando la oferta formativa con las necesidades reales del tejido empresarial.
- El diseño y desarrollo de una estrategia de promoción y comunicación de la FP Dual en el ámbito empresarial, orientada a incrementar la implicación de las empresas y a difundir las ventajas del modelo dual.
- La creación y puesta en funcionamiento de un portal web empresarial de información y recursos sobre FP Dual, que centralice contenidos, guías, normativa y herramientas de apoyo para facilitar la participación empresarial y la colaboración entre los distintos agentes implicados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



- La elaboración de directrices y una guía metodológica para la formación y evaluación de tutores de FP Dual en las empresas, incluyendo el desarrollo de materiales didácticos y herramientas de evaluación, con el fin de mejorar la calidad de la formación dual en certificados profesionales de los niveles A, B y C, especialmente en pequeñas y microempresas.

Asimismo, hay que añadir que uno de los principios transversales de la citada Estrategia es que las decisiones para lograr sus objetivos sean consensuadas en el marco del diálogo social para mayor implicación de los agentes económicos y sociales. Resulta prioritario el acercamiento al mundo de la empresa, implicar a al Diálogo Social a efectos de fijar criterios de inversión pública, de promover la negociación colectiva en el desarrollo de la Formación Profesional dual y de efectuar el seguimiento evaluativo de los proyectos y planes de forma. No cabe duda que el hecho de que las actuaciones como las recogidas en el Proyecto sean realizadas por un agente social suponen la puesta en práctica de este principio.

Y por último, CECAPYME como organización empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, es entidad cooperadora del Servicio Canario de Empleo que debe desempeñar un papel prioritario en el impulso de las políticas activas de empleo, así como su participación en su diseño, planificación, elaboración, coordinación y ejecución de las mismas.

En conclusión se dan los requisitos para conceder una subvención directa a la entidad CECAPYME para desarrollar el Proyecto adjunto como anexo a la presente resolución.

Cuarta.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención, siendo la única entidad que, en atención a las características del proyecto en relación al objeto y funciones que tiene encomendadas, según se ha explicitado, puede desarrollar un programa de este tipo.

Quinta.- De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 3 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera el presente expediente se encuentra sometido a control financiero permanente.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto de la subvención

Conceder una subvención directa por razones de interés público, social y económico, a la entidad Confederación Canaria de La Pequeña y Mediana Empresa, con NIF G35115047, por importe de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), destinada a financiar la ejecución del Proyecto **“FP DUAL CECAPYME”**, cuyo contenido figura como Anexo a la presente resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028**.

El importe de la presente subvención supone el 100% del coste del proyecto.

SEGUNDO.- Incompatibilidades

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

TERCERO.- Abono del importe de la subvención

1. Dado que la entidad beneficiaria manifiesta que desarrolla actividades sin ánimo de lucro y dispone de escasos recursos propios, lo que determina su imposibilidad de anticipar la financiación necesaria para la ejecución del proyecto, resulta imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para garantizar su correcta realización. En consecuencia, se autoriza el abono anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida.

2. Al tratarse de una subvención financiada con fondos estatales y no existir normativa específica que regule el porcentaje de abono anticipado aplicable a este tipo de actuaciones, resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De conformidad con dicho Acuerdo, el abono anticipado requiere informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la cual ha informado favorablemente el abono anticipado del 100 % del importe de la subvención, con fecha 26 de diciembre de 2025.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones.

La acreditación de estos extremos se efectuará en los mismos términos previstos para la obtención de la condición de beneficiaria, de acuerdo con la normativa básica aplicable, considerándose que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro cuando las deudas se encuentren aplazadas, fraccionadas o suspendidas como consecuencia de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

4. El abono anticipado se realizará sin exigencia de garantía, al encontrarse la entidad beneficiaria exonerada de dicha obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. No será necesaria la aportación de nuevas certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las ya incorporadas al expediente, con ocasión de la solicitud o durante la tramitación del procedimiento, no hayan superado su plazo de validez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



CUARTO.- Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las actividades objeto de la subvención será de 12 meses, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Canario de Empleo.

En todo caso, la ejecución del proyecto deberá comenzar antes de que finalice el año 2025 y finalizar inexcusablemente antes del 31 de diciembre de 2026.

Se considerarán gastos subvencionables únicamente aquellos realizados dentro del citado período.

QUINTO.- Personas destinatarias

De conformidad con lo previsto en el proyecto, las actuaciones estarán dirigidas a empresas y autónomos de la provincia de Las Palmas, en el marco de la implantación y consolidación de la Formación Profesional Dual.

SEXTO.- Entrega del material del proyecto

Finalizado el proyecto, la Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa procederá, en su caso, a la entrega del material elaborado al Servicio Canario de Empleo, en formato digital y editable, para su utilización, seguimiento y evaluación.

SÉPTIMO.- Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo con las especificaciones planteadas en el Anexo de esta Resolución. La ejecución del Proyecto será realizada directamente por la entidad beneficiaria, sin que pueda subcontratar la actividad con terceros, tal y como se recoge en el Anexo de esta Resolución.

OCTAVO.- Gastos subvencionables



Los gastos subvencionables se encuentran relacionados y detallados para cada tipo de gasto en el Anexo a la presente Resolución, y sólo se considerarán gastos subvencionables aquellos que guarden relación directa con el Proyecto objeto de la subvención, y que hayan sido contraídos desde el inicio del Proyecto hasta la finalización del período de ejecución del mismo y que sean conformes con la normativa de aplicación, con la excepción de los gastos de auditoría que por su propia naturaleza, deberán realizarse fuera del periodo de ejecución.

El porcentaje del horario dedicado por el personal técnico de la entidad así como, el número de efectivos necesarios para hacer frente al proyecto se encuentra desglosado en el Anexo de esta Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, los costes subvencionables deberán responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados antes de finalizar el período de justificación establecido en la presente resolución y justificados mediante facturas.

Las dietas a percibir por día y persona, serán subvencionables como máximo los importes previstos para el personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, que en su artículo 10.2 a) define a la dieta como la cantidad que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



devenga diariamente, en concepto de alojamiento y manutención para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del término municipal en que está localizado el puesto de trabajo.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos de reparaciones o instalaciones.

Tampoco serán subvencionables los gastos correspondientes a las liquidaciones de los contratos del personal que la entidad beneficiaria contrate para el desarrollo del Proyecto.

Los gastos de suministros como los de teléfono, luz o agua, se atenderán a las fechas de desarrollo del proyecto.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación directa con el proyecto, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no siendo válida la comunicación bancaria, o la certificación de la entidad.

Cuando sólo se cargue a esta subvención una parte de una nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado por el trabajador al proyecto, y la fórmula para el cálculo de la cantidad imputada.



En materia de "Gastos de personal", sólo serán admisibles costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren "salariales". En este sentido, y con carácter general, se considerará "salarial" todo aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

El coste de realización del Informe de Auditoría tendrá el carácter de gasto subvencionable hasta el importe que resulte de aplicarlas reglas contenidas en el siguiente cuadro, común a reducción del 30% en cada uno de sus tramos, dado que la actuación no está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Tramos de "gasto efectivamente controlado"	%	Máximo (euros)
Hasta 50.000euros	2,5	1.250€
Desde 50.001 hasta 100.000euros	2,0	2.250€
Desde 100.001 hasta 200.000 euros	1,5	3.750€
Desde 200.001 hasta 500.000 euros	1,0	6.750€
Desde 500.001 hasta 1.000.000 euros	0,5	9.250€
Desde 1.000.001 euros en adelante	0,2	12.000€

A la tabla anterior se le aplicará una reducción del 30% en cada uno de sus tramos, dado que la actuación no está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

El periodo elegible para los costes de la auditoría comprenderá desde la presentación de la declaración de compatibilidad del auditor, de la auditora o de la entidad de auditoría designados por el SCE, respecto del/la beneficiario/a de la subvención, con efectos en este caso, a partir de la fecha en que tuvo lugar la recepción de la comunicación o notificación de la designación; y hasta la finalización del plazo para presentar la justificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

NOVENO.- Justificación de la subvención

La justificación por la entidad beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el plazo de UN MES a contar desde la finalización del período para ejecutar la actividad subvencionada prevista en esta resolución, la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Canario de Empleo la siguiente documentación:

1º Una memoria Final de actuación, firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final, identificándose las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. El responsable/titular de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria. El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

1. Nombre de la entidad.
2. Denominación del proyecto.
3. Breve descripción del objeto del Proyecto.
4. Periodo de ejecución previsto y final.
5. Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.
6. Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
7. Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
8. Relación nominal de los participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
9. Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto.
10. Metodología o instrumentos utilizados.
11. Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



12. Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.

Como anexo a la misma se incorporará:

- Dos ejemplares o copias de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación elaborados en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la resolución de concesión de la subvención.
- Documentación acreditativa de la ejecución de la estrategia de promoción y comunicación de la FP Dual en el ámbito empresarial, incluyendo, en su caso, evidencias de campañas informativas en medios de comunicación, materiales divulgativos (folletos, infografías, vídeos u otros), participación en eventos, ferias o jornadas empresariales, así como acuerdos o actuaciones de colaboración con entidades y agentes implicados.
- Documentación acreditativa de las actuaciones de prospección empresarial realizadas, que justifique el contacto, información y sensibilización a un número mínimo de empresas conforme a lo previsto en el proyecto, incluyendo visitas presenciales, reuniones telemáticas y/o comunicaciones electrónicas.
- Un dossier o base de datos de empresas con potencial para participar en programas de FP Dual, que recoja, al menos, la identificación de las empresas, sector de actividad, ámbito territorial, certificados profesionales de interés (niveles A, B y C) y, en su caso, la capacidad estimada de acogida de alumnado.
- Documentación acreditativa de la creación y puesta en funcionamiento del portal web empresarial de información y recursos sobre FP Dual, previsto en el proyecto.
- Un dossier o memoria técnica que recoja los contenidos, recursos y materiales alojados en el portal web, incluyendo guías, normativa, buenas prácticas y herramientas de apoyo dirigidas a las empresas.
- Documentación acreditativa de la elaboración de las directrices y de la guía metodológica para la formación y evaluación de tutores de FP Dual en las empresas, incluyendo los materiales didácticos desarrollados, tanto en formato digital como, en su caso, impreso.
- Evidencias de la integración de los materiales formativos y recursos dirigidos a tutores de empresa en el portal web, así como de su disponibilidad para las empresas destinatarias del proyecto.

2º) Cuenta justificativa con informe de auditor, regulada en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La citada cuenta justificativa deberá proporcionar información detallada sobre los gastos y pagos específicos efectuados. Dicha información contendrá inexcusablemente los siguientes extremos:

- Importe del gasto.
- Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.
- Breve descripción del gasto.
- Fecha de contabilización.
- Identificación y localización de los justificantes.
- Fecha y medio de pago.

Se deberá indicar, en su caso, las desviaciones producidas en el presupuesto inicial y sus causas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



3º) El informe del Auditor, ajustándose a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La entidad beneficiaria deberá contratar los servicios de un auditor, siendo el importe máximo subvencionable por este concepto el que resulte de la aplicación de las reglas contenidas en el resuelto séptimo de esta resolución.

Deberá recabarse del mismo, y aportarse a la justificación, una declaración responsable con el siguiente contenido:

- *Que la empresa auditora a la cual represente independiente de LA ENTIDAD BENEFICIARIA por lo que no mantiene o ha mantenido con la misma vínculos comerciales, financieros o cualquier otro tipo de intereses o influencias, distintos a los propios de su actuación desde, al menos, los tres ejercicios económicos anteriores al que se refiere la presente auditoría.*
- *Que la empresa auditora a la cual representa y sus empleados no tienen ningún tipo de incompatibilidad con la empresa auditada, no existiendo relaciones económicas, laborales, patrimoniales, societarias, familiares por consanguinidad o afinidad; comprometiéndose a que no la haya tampoco en los tres años sucesivos a la realización de la presente auditoría.*
- *Que la empresa auditora a la que representa cumple con los requisitos exigibles por mandato legal del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como por la Orden Ministerial IEHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

Asimismo y dado que por parte del Departamento competente en materia de Hacienda aún no se ha establecido la forma, contenido y alcance de la Auditoría prevista en el citado artículo 27, el Auditor llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y contenido que se determina en la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Directora, por la que se regula el contenido y alcance del informe a emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones, prevista en la normativa comunitaria y, en su caso, en lo que resulte aplicable, aquellas otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

4º Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:

- Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbl5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.

- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.
- Que la entidad beneficiaria, en relación con la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

5º Certificación “Fin de Proyecto”: Que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN, y que será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de esta.

Además, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.
- La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria.
- Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

Deberá tenerse en cuenta:

- La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución. Sin embargo, al utilizarse el criterio contable de devengo, si alguna factura tiene fecha de pago posterior a

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



la de terminación de la operación, se expresará en la factura la fecha de entrega del bien o de realización del trabajo por el emisor de la misma.

- En el caso de las dietas, se tendrá que justificar la necesidad del desplazamiento y para justificar el alojamiento se tendrá que aportar la factura del establecimiento.

DÉCIMO.- Estampillado de los justificantes de gasto

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los **originales** de las nóminas, TC de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

“La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la subvención concedida a la CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CECAPYME) con NIF G35115047, para el desarrollo del Proyecto “FP DUAL CECAPYME”, por importe total de €, con cargo a la Partida Presupuestaria 2025 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028”.

DECIMOPRIMERO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto



El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

DECIMOSEGUNDO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y específicamente:

- Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria y no sea entre costes directos e indirectos. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
- Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la actividad subvencionada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmBi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



- c) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.
- d) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.
- e) Comunicar al SCE, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.
- g) Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad mensual. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/ o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, excepto a los usuarios atendidos con anterioridad a la concesión de la subvención.
- h) Presentación junto a la documentación justificativa de la CERTIFICACIÓN denominada "Fin de proyecto" que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE. La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita, en relación a los USUARIOS destinatarios finales de las actividades incluidas en la presente resolución.
- i) Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.
- j) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- k) Con carácter general, en relación con las facturas que sirvan como medio de justificación, deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- l) Identificación de la fuente de financiación. Se deberá identificar que el Proyecto financiado por la presente subvención se ha financiado con cargo al Servicio Público de Empleo Estatal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



m) No emplear los fondos recibidos en concepto de subvención, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las establecidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.

n) Disponer, antes de desarrollar las pruebas de competencias clave previstas en el proyecto, de la autorización previa para la celebración de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Director del SCE de 13 de septiembre de 2013, por la que se dictan instrucciones para la evaluación, acreditación, y adquisición de competencias clave destinadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cursar con aprovechamiento acciones formativas programadas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ñ) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, y en su caso, por los órganos competentes autonómicos, estatales y/o comunitarios; y suministrar cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

o) La entidad beneficiaria deberá realizar las pruebas previstas en el Proyecto, a lo establecido en la Resolución 13/06779 de fecha 13/09/2013 del Director del SCE, por la que se dictan instrucciones para la Evaluación, Acreditación y Adquisición de competencias clave, entre las que se encuentra disponer con carácter previo a la celebración de cada prueba de la autorización prevista en dicha Resolución.



p) Cualquier otra obligación impuesta en esta resolución la normativa de aplicación.

DECIMOTERCERO.- Modificación de la resolución de concesión

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente resolución, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de circunstancias deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la presentación de la actividad.

A la vista de la petición de modificación formulada por la entidad beneficiaria, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el Servicio Canario de Empleo.

DECIMOCUARTO.- Identificación y publicidad de las acciones subvencionadas

1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluir los anagramas del Servicio Canario de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, y sus especificaciones para el Servicio Canario de Empleo.

2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación, y preceptiva autorización previa del Servicio Canario de Empleo, que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su realización a la dirección de correo electrónico comunica.sce@gobiernodecanarias.org. En caso de no responderse expresamente dicha solicitud en el plazo de una semana desde su presentación, se entenderá concedida.

3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al quince por ciento de la subvención otorgada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



DECIMOQUINTO.- Reintegro

1. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- En el supuesto de sobre financiación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.

- En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados el reintegro se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.

- Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

- En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.

- En el caso del incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente resolución, dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

- El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

- En todos los casos de reintegro indicados anteriormente procederá, además de la devolución, total o parcial de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso en el caso de reintegro voluntario.

- En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas a las entidades beneficiarias dará lugar a la pérdida de derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



DECIMOSEXTO.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ellos derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:


- Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones.
- Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN- Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.
- Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conllevando que dicho gasto no sea subvencionable.

DECIMOSÉPTIMO.- Limitaciones de los pagos en efectivo

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMOCTAVO.- Información sobre protección de datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”), así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

La persona responsable del tratamiento “AYUDAS Y SUBVENCIONES” es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Otros Servicios Públicos de empleo Autonómicos.
- Consejería de Turismo y Empleo.
- Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA).
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/turic/sce>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

DECIMONOVENO.- Registro de las actuaciones y de los datos de carácter personal

La entidad beneficiaria:

Deberá introducir los datos de las personas beneficiarias de estas actuaciones en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), desde el que se informará a las mismas de que la Dirección del Servicio Canario de Empleo es responsable del tratamiento de datos personales sobre "INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES Y DEMÁS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD", creado por resolución de fecha 25/05/2018, cuya finalidad es, entre otras, la prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento; igualmente se informará de su legitimación legal, destinatarios de cesiones o transferencias de esos datos, derechos de las personas interesadas e información adicional más detallada.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a SISPECAN al personal designado por la entidad colaboradora. Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

- En cumplimiento con la legalidad vigente, accederá al aplicativo SISPECAN para la consulta de que los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas. Los datos relativos a las personas beneficiarias finales de las actuaciones se deberán introducir en el SISPECAN cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio. Se dará un plazo de **7 días naturales** para introducir los correspondientes datos en el aplicativo a partir del día que cada persona sea atendida y/o para añadirle cada una de las acciones que se desarrollen con ella; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

- Deberá implantar en el tratamiento de los datos a los que tiene acceso las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con las directrices que al respecto establezca el Servicio Canario de Empleo.



- Recabará declaración de las personas beneficiarias de las actividades programadas relativa a:
 - La comunicación de que sus datos pasarán a formar parte de fichero de datos de carácter personal del que es titular el Servicio Canario de Empleo.
 - Su autorización expresa al Servicio Canario de Empleo para que el personal del mismo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el fin de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.
- Cumpliendo con lo establecido en el citado artículo 32 del Reglamento, tratará los datos de carácter personal que obtenga como consecuencia de la prestación del Servicio únicamente para el ejercicio y cumplimiento de las funciones descritas y directamente relacionadas con el mismo, y no los aplicará o utilizará con fin distinto. No podrá ceder ningún dato personal a terceros, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa del Servicio Canario de Empleo. A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Desde el punto de vista tecnológico, se sujetará a las indicaciones que le haga el Servicio Canario de Empleo.
- El personal de la entidad colaboradora que preste el Servicio asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del Servicio o que dicho personal cause baja laboral.
- Una vez concluida la prestación del Servicio objeto de la presente subvención, la entidad colaboradora deberá destruir o devolver al Servicio Canario de Empleo, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación del Servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el Servicio Canario de Empleo. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del Servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al Servicio Canario de Empleo.

DECIMONOVENO.- Infracciones y sanciones

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGÉSIMO.- Prescripción.

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



VIGÉSIMOPRIMERO.- Referencias de genero

Cualquier referencia terminológica de género que se mencione a lo largo de la presente resolución de convocatoria, se considerará alusiva al masculino y femenino indistintamente, al objeto dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.


VIGESIMOSEGUNDO.- Prevención y lucha contra el fraude

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

VIGESIMOSEGUNDO.- Normativa de aplicación

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- El Real decreto 694/2017, de 3 de julio que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, siendo de aplicación en la forma que se establece en sus disposiciones transitorias y en su disposición derogatoria.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	



- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo -competencia delegada por Orden de la Consejería competente en materia de empleo de fecha 12 de noviembre de 2024-, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria.

EL SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN

P.S. EL SECRETARIO GENERAL

(Resolución núm. 3919/2025, de 8 de abril de 2025)

Jesús Manuel García Benítez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

PROYECTO FP DUAL CECAPYME

ORGANISMO INTERMEDIO DE COORDINACIÓN DE FP DUAL GRADO CE EN LA
PROVINCIA DE LAS PALMAS

ENTIDAD SOLICITANTE

CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CECAPYME)
c/ Reyes Católicos, 35
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 43 23 70
Correo electrónico: cecapyme@cecapyme.org

REPRESENTANTE LEGAL

Doña María Montserrat Villalba Ruiz
Presidenta
c/ Reyes Católicos, 35
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 4323 70
Correo electrónico: cecapyme@cecapyme.org

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

150.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Doce (12) meses.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

ÍNDICE

1. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN
2. EXPERIENCIA DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.
3. OBJETIVOS.
4. OBJETO.
5. DESTINATARIOS.
6. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN.
7. RECURSOS.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.
9. PRESUPUESTO.
10. PLAN DE FINANCIACIÓN.

1. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN

La Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa, como única entidad legitimada para la negociación del Convenio Colectivo de Comercio en la Provincia de Las Palmas y representante del tejido empresarial, presenta esta solicitud de subvención con el fin de impulsar la Formación Profesional Dual (FP Dual) en Canarias, especialmente en el ámbito de las PYMES.

Las Islas Canarias presentan retos estructurales derivados de su insularidad, como un mercado reducido, estacionalidad, elevados costes logísticos y una alta rotación laboral en sectores clave.

En este contexto, las PYMES, que constituyen más del 90% del tejido empresarial canario, enfrentan dificultades añadidas para atraer y retener personal cualificado. Además, existe un desajuste entre la formación disponible y las competencias realmente demandadas por las empresas, lo que dificulta la inserción laboral y la competitividad empresarial.

La FP Dual, que combina formación en centros educativos y prácticas remuneradas en empresas, se configura como una herramienta eficaz para reducir la brecha formativa y facilitar la transición educativa-laboral.

Potenciar la FP Dual contribuye a la diversificación productiva, reduce la dependencia de mano de obra externa y favorece tanto la inserción laboral de jóvenes como la recualificación de trabajadores, en línea con las políticas regionales de empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

Recientemente, se han aprobado una serie de normas con el objetivo de potenciar las sinergias entre empresas y centros de formación, para vincular y promover una mayor integración de los estudiantes en el mercado laboral. En este marco, la promulgación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional confiere un papel clave al carácter dual que debe marcar el nuevo modelo de formación profesional.

La FP Dual se articula en dos vertientes:

a) la formación relacionada con el contrato para la formación y el aprendizaje.

b) los proyectos de FP dual desarrollados por las comunidades autónomas.

La Formación Dual constituye una modalidad de formación cada vez más valorada por parte de las empresas canarias, y la percepción de las empresas y otros agentes implicados apunta a la necesidad de potenciar los recursos destinados a la FP Dual y, sobre todo, a revisar y mejorar algunos aspectos que están actuando como factores restrictivos para que mejore su desarrollo, tales como excesivas rigideces administrativas que impone la administración para el desarrollo de los programas, tanto a los centros de formación como a las empresas; escasez de plazas y recursos económicos; y desequilibrio en la oferta, con excesiva oferta de modalidades de FP Dual en titulaciones y ramas que no tienen una demanda importante frente a escasez de oferta en áreas y perfiles más demandados por las empresas.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional aborda y regula desde la norma básica el carácter dual de toda la formación profesional de nuestro país, y supone una herramienta clave para convertir la formación profesional en una formación de excelencia, fruto de la corresponsabilidad y la colaboración de centros y empresas.

El nuevo modelo que se impone busca subdividir la nueva FP Dual en FP Dual General (entre el 25 y 35% del tiempo de formación y entre el 10% y el 20% de la evaluación a cargo de la empresa) y FP Dual Intensiva (del 35 al 50% del tiempo de formación y 30% de la evaluación a cargo de la empresa), y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece un nuevo marco para la Formación Profesional Dual en España con el objetivo de fortalecer su desarrollo y ampliar su impacto partiendo de la premisa que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

toda la FP será dual, es decir, se alternará formación teórica y práctica tanto en el centro de formación como en la empresa, excepto para los grados A y B.

Surge, por tanto, un nuevo contexto que proporciona nuevas oportunidades, pero es necesario avanzar en el diseño e implantación de un modelo de Formación Dual que cuente con garantías de eficacia en Canarias.

En este marco, la Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026, adoptada por el Gobierno de Canarias en agosto de 2022 tras un amplio proceso de reflexión y consenso con los diferentes interlocutores sociales, entre ellos las organizaciones empresariales más representativas, ya contempla el compromiso de Administración y empresas para avanzar en una formación profesional dual basada en una mayor colaboración y participación de las empresas, propiciando su participación en el proceso formativo del alumnado de tal manera que la formación que reciben las personas jóvenes y adultas se adapte a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas, y marcaba, como uno de los objetivos a conseguir, potenciar la vinculación y corresponsabilidad de las empresas en la formación y cualificación profesional y atender en el proceso de aprendizaje a la innovación, emprendimiento e internacionalización.

Tal y como también recoge la propia Estrategia, es necesario trabajar en la búsqueda de fórmulas flexibles que permitan la incorporación a este régimen dual de formación de empresas pequeñas y medianas, mediante la constitución de consorcios u otras fórmulas a analizar con representantes empresariales y sindicales.

Sin embargo, el Servicio Canario de Empleo (SCE) no dispone de recursos humanos suficientes para gestionar de manera efectiva la implantación y dinamización de la FP Dual orientada al empleo, especialmente en los grados C y D, cuya impartición corresponde a la Consejería de Educación y al SCE, respectivamente. Esta carencia limita la extensión y calidad de la FP Dual en el tejido productivo canario, mayoritariamente compuesto por PYMES que requieren acompañamiento directo, atención personalizada y acciones de proximidad para incorporarse a este modelo formativo.

Dado que las PYMES requieren acompañamiento directo, atención personalizada y acciones de proximidad para incorporarse a modelos de FP dual, es necesaria la colaboración público-privada y la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

financiación específica para desarrollar plenamente este modelo formativo.

Necesidad de la intervención

- **Déficit de personal especializado:** La implantación de la FP Dual exige técnicos/as de coordinación, orientadores/as, dinamizadores/as y personal para el seguimiento y evaluación de los acuerdos empresa-centro. La insuficiencia de personal del SCE impide una actuación proactiva y sostenida.
- **Particularidades del tejido empresarial:** Las PYMES presentan barreras de acceso a la FP Dual (capacidad formativa limitada, escasos recursos administrativos, desconocimiento del modelo y riesgos percibidos). Requieren incentivos y apoyo técnico para asumir compromisos formativos.
- **Responsabilidad compartida:** La impartición y coordinación de la FP Dual implica a la Consejería de Educación, Empleo y al SCE, por lo que resulta imprescindible un mecanismo estable de cooperación entre administraciones y con el sector privado para asegurar coherencia y eficacia.

Impacto esperado

Sin embargo, la participación de las empresas en este tipo de formación actualmente es muy baja, debido, en gran medida, a las propias características del tejido empresarial, donde predominan las microempresas que, en términos generales, muestran mayores dificultades a la hora de asumir los costes y la capacidad de gestión asociados a la formación de aprendices, y disponen además de una menor capacidad de absorción de nuevos trabajadores respecto de las grandes empresas.

En este sentido, para que la implicación de los sectores y las empresas en la FP Dual sea efectiva, es necesario que exista una colaboración estrecha entre los centros educativos y de formación, y las empresas, y en este punto, las organizaciones empresariales más representativas deben desempeñar un papel destacado.

Las diferentes actuaciones que detallaremos a continuación, permitirán realizar acciones de prospección y elaboración de una base de datos de empresas interesadas en participar en el modelo de Formación Profesional Dual, y ayudarán a difundir los diferentes programas de formación dual del Servicio Canario de Empleo, al tiempo que proporcionarán herramientas didácticas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

metodológicas, y el diseño de un modelo de formación eficaz dirigido a tutores de empresas que servirá de base para desarrollar, en próximos años, un programa integral de asesoramiento a empresas y lograr el éxito de la implantación del nuevo modelo de la FP DUAL en Canarias en el corto y medio plazo. Las diferentes actuaciones que contempla el presente proyecto facilitarán a las empresas su incorporación a este modelo formativo, brindándoles el apoyo y la información necesaria en cada etapa del proceso, poniendo al alcance de las pymes canarias un conjunto de productos y servicios que facilitarán el acceso a la FP Dual, promoviendo, además, condiciones necesarias para mejorar el empleo en las Islas y adecuar el perfil de los trabajadores a las necesidades actuales que demandan las empresas.

2. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

La Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa (CECAPYME), es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo fin social es promover la defensa de los intereses generales de los empresarios que aglutina.

CECAPYME a su vez, integra a tres Federaciones:

- 1) Por un lado tenemos a la emblemática Federación Empresarial Canaria, en anagrama FEC, que es la organización empresarial pionera del movimiento patronal en nuestra provincia. Tiene más de 40 años de vida y representa a las empresas de industria y servicio de Cecapyme.
- 2) Por otro lado, tenemos a la no menos importante Federación de Empresarios de Comercio de Las Palmas, en anagrama FEDECO. Esta Federación aglutina y representa al comercio en todos sus sectores.
- 3) PUERTOPYME: Federación de Pequeños y Medianos Empresarios de servicios adscritos a los Puertos y Aeropuertos de Las Palmas.

Cecapyme realiza la negociación de los siguientes convenios colectivos:

- Convenio Colectivo de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa de la Provincia de Las Palmas
- Convenio Colectivo de Lavanderías de la Provincia de Las Palmas
- Convenio Colectivo de Tintorerías de la Provincia de Las Palmas
- Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

Cecapyme ha elaborado y ejecutado siguiendo las directrices del Programa de Formación Continua, una serie de Planes Anuales de Formación, tanto para ocupados (Servicio Canario de Empleo, acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as , como para desempleados/as (Servicio Canario de Empleo formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados/as), planes de formación de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa (desempleados/as), Planes de Negociación Colectiva y de Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad en Emprendimiento y Microempresas, asimismo esta Confederación como entidad organizadora y formadora ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, ofrece a las empresas un servicio integral, gestionando e impartiendo la formación continua de sus trabajadores/as, a través de la formación bonificada.

En el ámbito de la formación profesional dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, esta Confederación ha sido beneficiaria de las siguientes subvenciones:

- Año 2009.- Resolución de Concesión 09/12142 del Director SCE de fecha 29/12/2009, 3 acciones formativas formando a un total de 45 participantes.
- Año 2009.- Resolución de Concesión 09/8345 del Director SCE de fecha 04/09/2009, 2 acciones formativas formando a un total de 30 participantes.
- Año 2010.- Resolución de Concesión nº 10/09164 del Director del SCE de 30/09/2010. Expediente 2010.1/72/861589, 3 acciones formativas formando a un total de 60 participantes.
- Año 2011.- Subvención Directa Programa de Formación Especializada en sectores de Importación, Distribución y Ópticos Resolución de concesión del Director del SCE nº 11/08225 de fecha 11/07/2011, 3 acciones formativas formando a un total de 45 participantes.
- Año 2012.- Resolución de Concesión 12/07300 de la Directora SCE de fecha 11/10/2012, 2 acciones formativas, formando a un total de 32 participantes.
- Año 2012.- Resolución de Concesión 12/09552 del Director SCE de fecha 04/09/2009, 1 acción formativa, formando a un total de 17 participantes.
- Año 2012.- Subvención Directa Cabildo de Gran Canaria. Resolución de Concesión Programa de Formación Especializada en Óptica, Vigilante de Seguridad y CAP Formación Continua Resolución nº 41/12 de fecha 23 de octubre de 2012, 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

acciones formativas, formando a un total de 103 participantes.

- Año 2014.- Subvención Directa Cabildo de Gran Canaria. Resolución de Concesión Programa de Formación Especializada en Dependiente de Óptica Resolución nº 83/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, 1 acción formativa, formando a un total de 18 participantes
- Año 2015.- Subvención Específica del Servicio Canario de Empleo. Programa de Formación Especializada en la obtención del CAP Formación Continua. Resolución nº 15/01837 de fecha 23 de marzo de 2015, 9 acciones formativas, formando a un total de 180 participantes.
- Año 2015.- Resolución del Director del SCE de 30 de diciembre de 2015, Programas Formativos con Compromiso de Contratación. Resolución del Director del SCE nº 15/07916 de 30 de diciembre de 2015, 8 acciones formativas, formando a un total de 120 participantes.

En el ámbito de la formación en ejecución de planes dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con un porcentaje de personas en situación de desempleo esta Confederación también ha recibido las siguientes subvenciones:

- Año 1998.- Nos adjudicaron 17 acciones formativas, formando a un total de 300 participantes.
- Año 1999.- Nos adjudicaron 14 acciones formativas, formando a un total de 260 participantes.
- Año 2001.- Expediente F20013822. Destacamos la asignación de 53 acciones formativas, formando a un total de 937 participantes.
- Año 2002.- Expediente F20024396. Se ejecutaron 37 acciones formativas, formando a un total de 615 participantes.
- Año 2002.- Expediente F20024036. Se ejecutaron 65 acciones formativas, formando a un total de 886 participantes.
- Año 2003.- Expediente F20030205. Se ejecutaron 28 acciones formativas, formando a un total de 507 participantes.
- Año 2003.- Expediente F20035917. Se ejecutaron 42 acciones formativas, formando a un total de 680 participantes.
- Año 2003.- Expediente F20030212. Se ejecutaron 22 acciones formativas, formando a un total de 331 participantes.
- Año 2004.- Expediente FC04/005/02. Se ejecutaron 98 acciones formativas, formando a un total de 1552 participantes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

- Año 2006.- Expediente FC 2006.2/01/004. Se ejecutaron acciones 28 formativas, formando a un total de 548 participantes.
- Año 2007.- Expediente FC 2007.2/01/006. Se ejecutaron 16 acciones formativas, formando a un total de 288 participantes.
- Año 2008.- Expediente FC 2008.2/052/249812. Se ejecutaron acciones 7 formativas, formando a un total de 126 participantes.
- Año 2012.- Expediente FC 2012.2/05.005/1183368. Se ejecutaron 9 acciones formativas, formando a un total de 120 participantes
- Año 2013.- Expediente FC 20123.2/05.005/1259128-2. Se ejecutaron 12 acciones formativas, formando a un total de 175 participantes
- Año 2014.- Expediente FC 2014.2/05.005/1318194-2. Se ejecutaron 15 acciones formativas, formando a un total de 195 participantes
- Año 2015.- Expediente FC 2015.2/05/1449432. Se ejecutaron 7 acciones formativas, formando a un total de 100 participantes
- Año 2016.- Expediente FC 2016.2/05/1556574-2. Se ejecutaron 8 acciones formativas, formando a un total de 105 participantes
- Año 2016.- Expediente FC 2016.1/II.000/1564992. Se ejecutaron 60 acciones formativas, formando a un total de 1125 participantes
- Año 2017.- Expediente FC 2017.2/05/1640482. Se ejecutaron 8 acciones formativas, formando a un total de 100 participantes
- Año 2017.- Expediente FC 2017.1/II.000/1645575-2. Se ejecutaron 30 acciones formativas, formando a un total de 540 participantes
- Año 2018.- Expediente FC 2018.2/05/1723623. Se ejecutaron 11 acciones formativas, formando a un total de 160 participantes
- Año 2018.- Expediente FC 2018.1/II.000/1739102. Se ejecutaron 24 acciones formativas, formando a un total de 400 participantes
- Año 2019.- Expediente FC 2019.2/05/1829621. Se ejecutaron 12 acciones formativas, formando a un total de 194 participantes
- Año 2019.- Expediente FC 2019.1/II.000/1809318. Se ejecutaron 54 acciones formativas, formando a un total de 898 participantes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

- Año 2021.- Expediente FC2021.2/02/1913046. Se ejecutaron 14 acciones formativas, formando a un total de 180 participantes
- Año 2023.- Expediente FC-2023.2/02/2097975. Se ejecutaron 14 acciones formativas, formando a un total de 260 participantes

En el ámbito de la formación en ejecución de planes destinados a la financiación del desarrollo de acciones para la formación de calificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a las cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Desempleados/as), esta Confederación también ha recibido las siguientes subvenciones:

- Año 2022.- Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la financiación de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la Transición Ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se acuerda su tramitación por urgencia (BOC, núm. 239, de 05/12/2022)Expediente 22/1/2022-1205062215.

Se ejecutaron 45 acciones formativas, formando a un total de 743 participantes.

- Año 2023.- En aplicación de lo recogido en el artículo 21 de la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro y se procede a la convocatoria del año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el artículo 12 de la Orden EFP/624/2023, de 8 de junio, por la que se procede a la convocatoria de ayudas para el año 2023 y se modifica la Orden EFP/217/2022,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

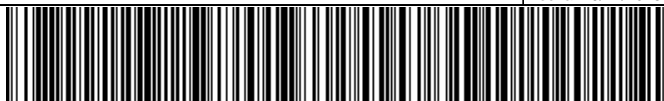
de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro y se procede a la convocatoria del año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Se ejecutaron 9 acciones formativas, formando a un total de 184 participantes.

En el ámbito de la formación en ejecución y según Resolución de 19 de abril de la Dirección del Servicio Canario de Empleo se le concede a esta Confederación una subvención destinada a la financiación de "Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad en Emprendimiento y Microempresas", línea 1, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiados por la Unión Europea - Next Generation EU, se formaron a 137 participantes, siendo 90 para el Proyecto de fomento y apoyo en digitalización a iniciativas emprendedoras de futuros emprendedores y microempresas (iniciativa digital) y 47 del Proyecto Dinamizador del desarrollo local sostenible (economía verde).

En el ámbito de la formación y según Resoluciones de la Dirección del Servicio Canario de Empleo para la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el Diálogo Social, esta Confederación ha recibido subvenciones durante los años 2020 hasta el 2023 donde se han impartido cursos, talleres y seminarios formando a un total de 183 participantes.

En el ámbito de la transformación del sector comercial en Canarias con el objetivo de convertir a Canarias en un Destino Comercial Inteligente y dentro del Marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, Cecipyme ejecutó el proyecto Certificación Comercio Sostenible Circular, según Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Resolución N° 602/2024 de la Dirección General de Comercio y Consumo, de fecha 15/11/2024, se aprueban las condiciones específicas del expediente de referencia, a la concesión provisional de subvenciones a las líneas para la transformación del sector comercial en Canarias con el objetivo de convertir Canarias en un Destino Comercial Inteligente, en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027. Expediente CDCI2024010063.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - N°: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

Además, desde el año 2009, esta Confederación realiza formación bonificada la cual es fundamental para el desarrollo y la competitividad de las empresas y sus empleados. Permite mejorar las habilidades y conocimientos del personal sin que la empresa incurra en costes adicionales, ya que la formación se financia a través de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social. Esto fomenta la capacitación continua, aumenta la productividad y ayuda a adaptarse a los cambios del mercado, contribuyendo al crecimiento económico y a la innovación en las organizaciones. Durante todos estos años hemos formado a más de 2.000 personas.

En nuestro compromiso continuo de fortalecer las competencias y mantener a Canarias a la vanguardia en tecnologías y avances innovadores, el 12 de noviembre de 2024, Cecapyme organizó una jornada titulada "INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL COMERCIO CANARIO: UN FUTURO DE OPORTUNIDADES Y CRECIMIENTO". La participación fue gratuita, lo que facilitó la asistencia de un amplio espectro de participantes, desde pequeños emprendedores hasta grandes empresas, quienes pudieron beneficiarse de ponencias especializadas y debates enriquecedores.



Esta iniciativa tuvo como principal objetivo dotar a las empresas y profesionales del sector comercio de las herramientas y conocimientos necesarios para entender cómo la inteligencia artificial puede transformar sus operaciones, potenciar su competitividad en el mercado actual, optimizar procesos, incrementar ventas y diferenciarse en un entorno cada vez más digitalizado.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Financiar la dotación de recursos humanos y medios operativos necesarios para la dinamización, implantación y extensión de la FP dual orientada al empleo en las PYMES canarias en la provincia de Las Palmas, mediante la creación de mecanismos de colaboración público-privada que garanticen su sostenibilidad y calidad.

Las acciones contempladas en este proyecto están orientadas a fortalecer la implantación y consolidación de la Formación Profesional Dual en la provincia de Las Palmas, favoreciendo la implicación activa de las empresas y la colaboración con los agentes formativos y el Servicio Canario de Empleo. A través de las iniciativas propuestas, se pretende establecer un marco de apoyo integral que impulse la estrategia de FP Dual en el tejido

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

empresarial local, alineando la oferta formativa con las demandas reales del mercado laboral.

En concreto, las actuaciones previstas permitirán:

Analizar y detectar los certificados profesionales y especialidades formativas con mayor proyección y demanda en el entorno productivo provincial, así como identificar y registrar a las empresas con potencial para integrarse en el modelo de FP Dual.

Desarrollar e implementar un plan de comunicación y sensibilización dirigido al sector empresarial, con el objetivo de difundir las ventajas y oportunidades que ofrece la FP Dual, promoviendo su conocimiento y participación activa.

Crear y poner a disposición del sector empresarial un espacio web que funcione como mapa de recursos y punto de referencia en materia de FP Dual, facilitando el acceso a información relevante, herramientas y contactos clave.

Elaborar una guía metodológica específica para la formación de los tutores de empresa que participan en la FP Dual, dotándoles de recursos y pautas para desempeñar su función de manera eficaz y conforme a los estándares de calidad requeridos.

Estas acciones, en su conjunto, permitirán identificar las necesidades formativas prioritarias, establecer redes de colaboración entre empresas y centros de formación, y diseñar itinerarios y herramientas que faciliten la gestión y el desarrollo de la FP Dual en la provincia.

Asimismo, se contribuirá a la creación de un entorno favorable para la integración de la FP Dual en las empresas, asegurando la adecuación de los perfiles formativos a las demandas del mercado y potenciando la empleabilidad de los jóvenes en Canarias.

Objetivos Específicos

1. Promover la adhesión de PYMES al modelo de FP dual mediante apoyo técnico e incentivos.
2. Establecer plataformas y procedimientos de coordinación entre la Consejería de Empleo, el SCE y el tejido empresarial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

3. Implementar sistemas de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto en inserción laboral y adaptación de la oferta formativa a la demanda empresarial.

4. OBJETO:

Las actuaciones a desarrollar en el presente proyecto, se resumen en las siguientes:

4.1 Identificación de Certificados Profesionales Prioritarios y Empresas Potenciales para la FP Dual.

Como punto de partida, se plantea alinear la Formación Profesional Dual (FP Dual) con las necesidades concretas del mercado laboral y del tejido empresarial de la provincia de Las Palmas. Para lograrlo, resulta esencial llevar a cabo una evaluación y estudio que permita adaptar la oferta educativa a las demandas de las empresas y a la evolución de los perfiles profesionales requeridos.

Este estudio evaluará los resultados de la formación actual, detectando tanto las competencias que solicitan las empresas como las áreas de mejora en la preparación de los estudiantes de FP.

El propósito es establecer una base estratégica que facilite el diseño de una oferta de FP Dual flexible, capaz de responder a los cambios del entorno laboral y garantizar la solidez y efectividad del modelo.

Objetivos:

- Crear un registro de empresas con capacidad para incorporar participantes en programas de FP Dual, tomando como referencia la demanda de certificados profesionales en los niveles A, B y C.
- Determinar las características de las empresas idóneas, considerando aspectos como su tamaño, sector de actividad, cultura interna, grado de compromiso con la formación y necesidades de personal cualificado.
- Proporcionar a los responsables de la FP Dual información clave que les permita enfocar sus acciones hacia las empresas más adecuadas, optimizando así la inserción laboral y la efectividad de los programas formativos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

Desarrollo de las actividades:

- **Exploración documental:** Se recopilarán y examinarán estudios y experiencias previas, tanto a nivel nacional como internacional, sobre la FP Dual y las particularidades de las empresas que han participado en este sistema.
- **Revisión de información existente:** Se analizarán datos procedentes de fuentes secundarias, como informes estadísticos sobre empleo, estudios de necesidades formativas empresariales y la oferta educativa disponible, con el objetivo de detectar los sectores y perfiles profesionales más solicitados.
- **Consultas a profesionales y empresas:** Se llevarán a cabo las entrevistas con responsables de recursos humanos, especialistas en formación profesional y actores clave del mercado laboral, para obtener información cualitativa sobre las demandas actuales y los elementos que favorecen el éxito de la FP Dual.

Resultados esperados:

El proyecto concluirá con la creación de una base de datos que recopilará información detallada sobre las empresas con mayor potencial para integrarse en el modelo de Formación Profesional Dual. Esta herramienta permitirá identificar los rasgos clave de las organizaciones más adecuadas para participar, tales como:

- **Ámbito de actividad:** Se dará prioridad a aquellos ámbitos económicos, que presentan una mayor necesidad de personal cualificado.
- **Dimensión empresarial:** Se considerarán especialmente las organizaciones medianas y grandes empresas, ya que suelen contar con más recursos para invertir en formación y pueden ofrecer más oportunidades de prácticas a los estudiantes. Sin olvidar a la pequeña empresa que aún no disponiendo de tantos recursos también tienen necesidad de cubrir puestos de trabajos especializados en los distintos sectores productivos.
- **Cultura organizacional:** Se valorarán positivamente las entidades que promuevan la innovación y el aprendizaje continuo, mostrando un compromiso real con la formación y el desarrollo de su plantilla.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpjlJmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

- Certificaciones profesionales demandadas: Se analizarán los certificados profesionales de los niveles A, B y C que resultan más solicitados por el tejido empresarial, para ajustar la oferta formativa a las necesidades reales del mercado.

Durante el proceso, se contactará con un número de empresas que estén dentro un rango de ≥ 220 empresas informadas, ≥ 120 adheridas.

4.2 Estrategia de Promoción y Comunicación de la FP Dual en el Ámbito Empresarial

Divulgar y promocionar la Formación Profesional Dual (FP Dual) en las empresas de Canarias es necesario para alinear la formación de los jóvenes con las demandas reales del mercado laboral local, fomentar la colaboración entre empresas y centros educativos, y mejorar la empleabilidad y competitividad del tejido empresarial canario. La implicación activa de las empresas es clave para el éxito del modelo dual, especialmente en una economía insular caracterizada por la preponderancia de pequeñas y medianas empresas.

La promoción de la FP Dual en Canarias responde a la necesidad de adaptar la formación profesional a las exigencias del mercado laboral, facilitando la transición de los jóvenes al empleo y asegurando que las competencias adquiridas sean relevantes para las empresas locales.

En el contexto canario, donde predominan las pymes y existe una necesidad de modernizar y diversificar la economía, la FP Dual se presenta como una herramienta estratégica para mejorar la cualificación profesional, fomentar el emprendimiento y fortalecer la competitividad empresarial. La divulgación y promoción de este modelo son imprescindibles para sensibilizar e involucrar a las empresas, garantizar la calidad de la formación y maximizar el impacto social y económico de la FP Dual en la región.

Objetivos:

- Informar a los empresarios de la importancia y ventajas de la FP Dual.
- Diseñar y ejecutar campañas informativas en medios locales (prensa, radio, televisión y medios digitales) para dar a conocer las ventajas de la FP Dual.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

- Elaboración de materiales divulgativos (folletos, infografías, videos testimoniales de empresas y alumnos) adaptados al contexto local.
- Establecimiento de acuerdos de colaboración con entidades clave (centros de FP, administraciones, cámaras de comercio) para maximizar el alcance de la estrategia.
- Impulso de redes de empresas comprometidas con la FP Dual para fomentar el intercambio de experiencias y la colaboración.
- Participación activa en ferias de empleo, formación y eventos empresariales de la provincia para visibilizar la FP Dual y captar nuevas empresas colaboradoras.

Justificación y valor añadido:

La estrategia propuesta responde a la necesidad de aumentar la implicación empresarial en la FP Dual en Las Palmas, contribuyendo a la mejora de la empleabilidad juvenil y a la competitividad de las empresas locales. La confederación de empresarios, por su representatividad y capacidad de interlocución, es el agente idóneo para liderar esta labor de promoción y acompañamiento, garantizando un impacto efectivo y sostenible.

4.3 Portal Web Empresarial de Información y Recursos sobre FP Dual

El Portal Web Empresarial de Información y Recursos sobre FP Dual se configura como una herramienta fundamental para impulsar la implicación del sector empresarial. Este portal centraliza recursos, guías, normativa y buenas prácticas, facilitando a las empresas el acceso a toda la información relevante para su participación en la FP Dual. Además, actúa como un espacio de consulta y apoyo, resolviendo dudas frecuentes y promoviendo la colaboración entre los distintos agentes implicados, lo que contribuye a fortalecer la calidad y eficacia de la formación dual en España.

Objetivo general:

Desarrollar y consolidar un portal web empresarial que centralice información, recursos y herramientas sobre la Formación Profesional Dual (FP Dual), facilitando la participación activa y eficaz de las empresas en este modelo formativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

Objetivos específicos:

- Proporcionar a las empresas información actualizada y accesible sobre la normativa, procedimientos y requisitos para la incorporación a la FP Dual.
- Ofrecer recursos prácticos, guías y materiales de apoyo que faciliten la gestión y el seguimiento de los programas de FP Dual en el entorno empresarial.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre empresas participantes, centros educativos y otros agentes implicados.
- Resolver dudas frecuentes y ofrecer un canal de atención y asesoramiento especializado para las empresas interesadas en la FP Dual.
- Impulsar la colaboración público-privada y la creación de redes de contacto que contribuyan a la mejora continua del sistema de FP Dual en España.

Contenido de la Plataforma Web

Información General sobre FP Dual



- Explicación del modelo de FP Dual.
- Beneficios para las empresas y los estudiantes.
- Diferencias con otros modelos de formación.

Normativa y Procedimientos

- Acceso a la legislación vigente sobre FP Dual.
- Guías paso a paso para la incorporación de empresas al sistema.
- Modelos y formularios oficiales necesarios para la gestión administrativa.

Recursos Prácticos

- Manuales y tutoriales para la gestión de la FP Dual en la empresa.
- Ejemplos de convenios y acuerdos de colaboración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

- Plantillas de documentos útiles (acuerdos, evaluaciones, etc.).

Preguntas Frecuentes (FAQ)

- Respuestas a las dudas más habituales de las empresas.
- Información sobre incentivos, ayudas y subvenciones.

Herramientas de Gestión

- Calendario de plazos y eventos relevantes.
- Espacio para la gestión y seguimiento de alumnos en prácticas.
- Acceso a informes y estadísticas sobre la FP Dual.

Asesoramiento y Soporte

- Canal de contacto directo para consultas (chat, formulario, teléfono).
- Directorio de entidades colaboradoras y centros educativos.

Características Mínimas Necesarias

Accesibilidad y Usabilidad

- Diseño responsive para acceso desde cualquier dispositivo.
- Navegación intuitiva y estructura clara de menús y secciones.
- Cumplimiento de estándares de accesibilidad web (WCAG).

Actualización Continua

- Sistema de gestión de contenidos que permita la actualización frecuente de información y recursos.

Seguridad y Privacidad

- Protección de datos personales conforme a la normativa vigente (LOPDGDD y RGPD).
- Acceso seguro para usuarios registrados, si procede.

Buscador Interno

- Motor de búsqueda eficiente para localizar rápidamente información, documentos y recursos.
- Multimedia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

- Integración de videos, infografías y otros recursos visuales para facilitar la comprensión.

Soporte Técnico

- Asistencia técnica para resolver incidencias relacionadas con el uso de la plataforma.

4.4. Directrices para la Formación y Evaluación de Tutores de FP Dual en Empresas. Guía Metodológica.

Entre las acciones planificadas, y con el fin de elevar la calidad de la formación profesional dual en los certificados profesionales A, B o C, mediante la capacitación de los tutores en las empresas, se contempla la creación de materiales didácticos específicos para la formación dual, así como la implementación de mecanismos de evaluación de la calidad de la formación. Esto permitirá que las empresas puedan impartir y gestionar eficazmente la formación dual.

JUSTIFICACIÓN:

La labor de los tutores en las empresas, junto con la del tutor externo coordinador, tiene como objetivo principal facilitar y respaldar el trabajo de quienes asumen esta función en pequeñas y microempresas. Estas figuras resultan fundamentales para impulsar el modelo de FP Dual en organizaciones de menor tamaño. Aunque su papel es decisivo, la participación de pequeñas y microempresas exige medidas de apoyo específicas que permitan formar y acompañar a los tutores responsables del seguimiento de la actividad formativa del alumnado en programas de FP Dual, coordinando la actividad laboral con la formativa, manteniendo la comunicación con los centros educativos y evaluando el desarrollo en el entorno empresarial.

A medio plazo, esta iniciativa aspira además a establecer un plan formativo para los tutores de empresa, basado en un modelo estandarizado que precise los contenidos, las funciones a desempeñar y un mínimo de horas de formación, garantizando así una preparación adecuada y homogénea en Canarias.

Uno de los resultados previstos es crear materiales educativos en formatos tanto impresos como digitales, los cuales formarán parte de los recursos informativos del Portal Web dedicado a la difusión y apoyo de la FP Dual para las empresas citadas previamente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

OBJETIVO:

Ofrecer un conjunto de herramientas y enfoques que favorezcan la incorporación de tutores en las empresas, asegurando que cuenten con la formación necesaria, la experiencia profesional correspondiente y una sólida orientación pedagógica.

CONTENIDOS

1. La FP Dual en la formación de certificados profesionales

- 1.1 - Introducción a la FP y su modalidad Dual.
- 1.2.- Participantes en el modelo de FP Dual
- 1.3.- Beneficios de la FP Dual
- 1.4.- Normativa y acuerdos de formación
- 1.5.- Tipos de contratos aplicables al alumno-aprendiz
- 1.6.- Fases para llevar a cabo una implementación exitosa de la FP Dual en la empresa

2. Metodologías didácticas en la FP Dual para certificados profesionales


- 2.1.- Fundamentos del aprendizaje en adultos
- 2.2.- Gestión de la comunicación en el proceso educativo
- 2.3.- Enfoques metodológicos
- 2.4.- Elección y aplicación de los diferentes recursos didácticos

3. Herramientas y recursos disponibles para tutores en la FP Dual de Certificados Profesionales

- 3.1.- Transición de empleado a tutor de empresa
- 3.2.- Diseño y planificación de la formación.
- 3.3.- Comunicación con el tutor del centro educativo
- 3.4.- Proceso de selección del alumno-aprendiz
- 3.5.- Acogida y orientación del alumno
- 3.6.- Capacitación del alumno y planificación del programa formativo
- 3.7.- Responsabilidades del tutor en la empresa
- 3.8.- Evaluación del desempeño del alumno.

5. DESTINATARIOS

El proyecto enfocará sus actuaciones en empresas y autónomos de la provincia de Las Palmas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

6. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

Las actuaciones contempladas en este proyecto se desarrollarán en la provincia de Las Palmas.

7. RECURSOS

Para garantizar la adecuada ejecución de las acciones contempladas en el presente proyecto, la Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa ha estimado la necesidad de incurrir en gastos directos e indirectos por un total de 150.000 euros, según se detalla a continuación.

Gastos Personal laboral y profesional:

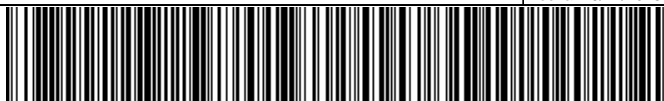

Incluye los gastos salariales y las cargas sociales del personal y que lleva a cabo las tareas del proyecto.

El personal dedicará una parte de su horario laboral a las actividades del proyecto durante la fase de ejecución. El equipo está formado por dos licenciados. También será posible contratar a medio tiempo o a tiempo completo, según las necesidades, un perfil con experiencia en las áreas que abarca este proyecto.

Asimismo, se contará con dos administrativos dedicados exclusivamente al proyecto, quien destinará una parte de su jornada laboral a gestionar, supervisar y justificar las actividades relacionadas, asegurando un seguimiento eficiente durante toda la duración del mismo.

Gastos de dietas y desplazamientos del personal, ligados al proyecto:

En este apartado se consideran los gastos relacionados con traslados fuera del lugar habitual de trabajo para cumplir con las tareas del proyecto, incluyendo gastos de transporte en avión, barco u otros medios, así como los gastos de comida y alojamiento durante dichos desplazamientos. Asimismo, hay que resaltar que, debido a la naturaleza de estos gastos, que dependen directamente de las ubicaciones en las que se desarrollen las actividades del proyecto, son altamente variables y pueden ocasionar desviaciones respecto a las cifras estimadas en el presupuesto inicial y los gastos finales justificados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

Gastos de material (guía metodológica...), bienes inmuebles, equipos, suministros, equipos generales directamente relacionados con el proyecto:

Este apartado comprende los costes derivados del alquiler de espacios y equipamientos necesarios para el desempeño de las actividades del personal implicado en el proyecto.

Gastos directos para la elaboración de un Análisis de certificados del SCE y censo de empresas para FP dual:

Este apartado comprende los costes derivados de este concepto.

Gastos Publicidad del proyecto (difusión, web...):

Este apartado comprende los costes derivados de la difusión y publicidad del proyecto.

Gastos de Auditoría:

Este concepto incluye los costes derivados de la realización del informe de auditoría requerido para la correcta justificación de la subvención, garantizando el cumplimiento de los criterios de control y verificación establecidos por la entidad convocante.

Gastos indirectos:

Este apartado reúne los gastos en los que incurre la Confederación para dar respuesta a las necesidades derivadas de las actividades del proyecto y garantizar el adecuado funcionamiento de la sede donde se gestionará y ejecutará. En consecuencia, agrupa los costes de gestión imprescindibles para su correcto desarrollo. Cabe destacar que de manera periódica se generan determinados gastos directamente vinculados al uso del local, los cuales responden de forma inequívoca a su utilización durante la ejecución del proyecto. Por ello, dichos costes deben distribuirse proporcionalmente entre todas las actuaciones que se lleven a cabo en ese espacio.

Esta partida comprende, entre otros, los gastos de material de oficina, telefonía, suministro eléctrico y de agua, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, seguro del local, alquiler y mantenimiento de licencias y programas informáticos necesarios, asesoría, así como la amortización de equipos y mobiliario.

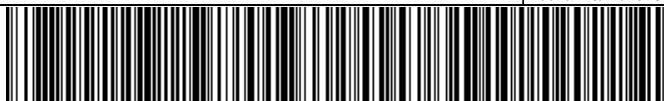
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actuaciones previstas en este proyecto se ejecutarán en un plazo de 12 meses.

9. PRESUPUESTO

CONCEPTOS	IMPORTE
A. GASTOS DIRECTOS	144.419,26 €
Gastos Personal	69.519,26 €
Sueldo Bruto	53.641,68 €
Seguridad Social	15.377,58 €
Gastos de manutención, estancias y desplazamientos	500 €
Gastos de material (guía metodológica...), bienes inmuebles, equipos, suministros, equipos generales directamente relacionados con el proyecto	40.000 €
Gastos directos para la elaboración de un Análisis de certificados del SCE y censo de empresas para FP dual	10.000 €
Publicidad del proyecto (difusión, web...)	21.500 €
Auditoría	3.400 €
B. GASTOS INDIRECTOS	5.580,74 €
TOTAL	150.000 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	

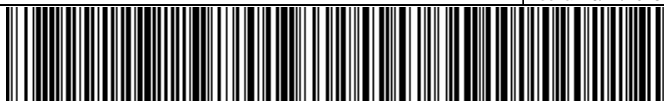

10. PLAN DE FINANCIACIÓN

	IMPORTE EN EUROS
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	150.000 €
APORTACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	150.000 €
APORTACIÓN DE FONDOS PROPIOS	0
OTRAS APORTACIONES (En caso de existir especificar origen)	0

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2025.

Doña Monserrat Villalba Ruiz
Presidenta CECAPYME.

51639303W Firmado digitalmente por
MARIA 51639303W
MONTSERRAT MARIA
VILLALBA RUIZ MONTSERRAT
(R: G35115047) VILLALBA RUIZ
(R: G35115047)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 29/12/2025 - 11:16:34 Fecha: 29/12/2025 - 11:12:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 963536 / 2025 - N. Registro: SCEM / 34630 / 2025 RESOLUCION - Nº: 10167 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2025 12:34:56	Fecha: 29/12/2025 - 12:40:24 Fecha: 29/12/2025 - 12:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000ABsNmbi5pOpj1JmNw9uSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 13:17:25	